

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Programa Integral de Desarrollo Rural.-Componente Extensionismo Rural

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-08100-02-0343

343-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	505,255.0
Muestra Auditada	404,225.0
Representatividad de la Muestra	80.0%

En 2015, mediante el componente Extensionismo Rural del programa S258 "Programa Integral de Desarrollo Rural", y en particular en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ejerció 505,255.0 miles de pesos, de los que se revisó el 80.0% equivalente a un monto de 404,225.0 miles de pesos, el cual se integra como se muestra a continuación:

**Programa Integral de Desarrollo Rural.-Componente Extensionismo Rural
(Miles de pesos)**

	Tipo de Apoyo	Muestra	%
I.	Convenio de colaboración para la ejecución del concepto de incentivo Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX) tanto de cobertura Estatal y Nacional.	331,039.5	65.5
II.	Convenio de colaboración con el Instituto de Educación de Aguascalientes para realizar el Proyecto "Capacitación en Hortalizas y Ornamentales".	48,685.5	9.6
III.	Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" para realizar el Proyecto "Capacitación en Equitación, Enganche, Manejo y Cuidado del Caballo, Guarnicionería y Auxiliar de Clínica Veterinaria".	17,700.0	3.5
IV.	Convenio de concertación con la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. para la ejecución del proyecto denominado "Programa Educampo".	5,000.0	1.0
V.	Convenio de concertación con la Coalición de Organizaciones, Democráticas, Urbanas y Campesinas, Asociación Civil, para llevar a cabo el proyecto de "Validación, Capacitación, Evaluación y Certificación de competencias en Dirección de Proyectos en el nivel "D", siguiendo el estándar 4LC de la Internacional Project Management Association (IPMA) de 70 técnicos.	1,800.0	0.4
TOTAL		404,225.0	80.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA correspondiente al ejercicio 2015 y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGCER).

Antecedentes

En el 2015, mediante el Programa Integral de Desarrollo Rural, la SAGARPA otorgó apoyos con la finalidad de impulsar el desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural para el fortalecimiento de las organizaciones rurales.

Para la entrega de esos apoyos, se instrumentaron tres componentes: Extensión e Innovación Productiva; Capacitación y Extensión Educativa Agropecuaria, y Extensionismo Rural.

En cuanto al componente de Extensionismo Rural, objeto de la revisión, se conoció que constó de dos conceptos de incentivos: Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX) y Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.

El primero tuvo por objeto articular actividades de innovación mediante proyectos que incluyeron capacitación, asistencia técnica, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo y otras, orientadas al fortalecimiento de la productividad y competitividad en territorios rurales, la planeación en torno al eslabonamiento de las cadenas de valor de prioridad nacional y estatal, y la generación de alimentos.

Los incentivos se dirigieron a proyectos integrales propuestos por organizaciones de productores legalmente constituidas de carácter social y/o económico que tuvieron presencia relevante en su entidad y/o una región productiva o incidencia en al menos cinco entidades federativas del país, entre otros requisitos. El INCA RURAL, A.C. fungió como Instancia Ejecutora de los “PIIEX” de Cobertura Nacional y Estatal.

El monto de incentivo asignado a los PIIEX de cobertura nacional fue de hasta 5,000.0 miles de pesos y para los PIIEX de cobertura estatal de hasta 2,000.0 miles de pesos, con un monto máximo por integrante de cada proyecto de 6.5 miles de pesos por beneficiario.

El segundo concepto de apoyo, consistió en la vinculación con instituciones nacionales y extranjeras a operarse por diversas Instancias ejecutoras desinadas por la Unidad Responsable para la capacitación universitaria, practicantes profesionales, estadías profesionales y/o primer empleo; los montos máximos de apoyo son de 6.0 miles de pesos por capacitador universitario, prestadores de servicios social, practicantes profesionales, estadías profesionales y/o primer empleo, hasta por seis meses.

Resultados

1. La SAGARPA contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General vigentes para el ejercicio 2015, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril y el 27 de noviembre de 2012, respectivamente; sin embargo, no se encuentran actualizados debido a que el Instituto Nacional de Pesca contenido en el Reglamento Interior no está contemplado en el Manual de Organización General y que la Coordinación de Asesores del Secretario que está contemplada en este último no se encuentra en el Reglamento Interior.

15-0-08100-02-0343-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instaure los mecanismos de control necesarios a fin de que se actualicen su Reglamento Interior y su Manual de Organización General.

2. Se constató que los manuales de Organización y de Procedimientos con los que operó la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en 2015 fueron autorizados en diciembre de 2013 y septiembre de 2015, respectivamente, y difundidos entre las áreas que la integran a través del portal oficial de la SAGARPA y diversos correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

3. Se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública como presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el programa S258 “Programa Integral de Desarrollo Rural”, que incluye el componente objeto de revisión, coinciden con las cifras registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Asimismo, se constató que el presupuesto original autorizado para la operación del componente "Extensionismo Rural" por 644,134.0 miles de pesos, tuvo ampliaciones y reducciones durante el ejercicio por 30,198.5 y 169,077.5 miles de pesos, respectivamente, que contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 505,255.0 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad.

4. Se constató que con cargo en el componente "Extensionismo Rural" se emitieron 8 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 505,255.0 miles de pesos, lo cual se corresponde con lo registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como con la base de beneficiarios apoyados. El importe antes referido se aplicó en los conceptos siguientes:

Concepto de Apoyo	Importe (miles de pesos)
Extensionismo Rural:	
a) Convenio de colaboración para la ejecución de Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX) de cobertura estatal y Nacional.	331,039.5
b) Convenio de Colaboración con el INCA-Rural para vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras	101,030.0
c) Convenio de Colaboración entre SAGARPA y el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)	48,685.5
d) Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) para capacitación en equitación, enganche, manejo y cuidado del caballo, ganadería y auxiliar de clínica veterinaria	17,700.0
e) Convenio de concertación entre la SAGARPA y la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR)	5,000.0
f) Convenio de concertación entre SAGARPA y CONDUC	1,800.0
Total	505,255.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Estado del Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2015.

5. Para la ejecución del Componente Extensionismo Rural 2015, la SAGARPA contó con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014 y sus modificaciones del 4 de mayo de 2015; asimismo, contó con las convocatorias nacionales y estatales publicadas en internet en las que se incluyó el procedimiento de operación del componente.

6. La SAGARPA contó con el Sistema Único de Registro de Información (SURI) que es utilizado por las instancias ejecutoras de los apoyos en las Delegaciones Regionales del INCA RURAL para registrar y mantener actualizada la información relativa al ejercicio de los apoyos, sin embargo, se constató que, de acuerdo con lo informado por la Delegación Regional Sur del INCA RURAL, el sistema no estuvo disponible durante el ejercicio 2015, por lo que no fue posible incorporar la información de los beneficiarios como lo establece la normativa del componente objeto de revisión.

15-0-08100-02-0343-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación refuerce los mecanismos de control y supervisión necesarios a fin de asegurar que el Sistema Único de Registro de Información (SURI) se encuentre disponible para que las instancias ejecutoras registren y mantengan actualizada la información de los beneficiarios de los programas.

7. En el análisis del anexo XVI "Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los componentes que aplican al programa Integral de Desarrollo Rural", correspondiente al componente "Extensionismo Rural", se identificaron seis personas físicas integrantes de organizaciones beneficiarias que recibieron recursos en ambas coberturas de apoyo por un monto de 77.2 miles de pesos, por conceptos similares que implican la duplicidad de los apoyos.

15-0-08100-02-0343-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control necesarios a efecto de evitar que los beneficiarios reciban apoyos en ambas coberturas que impliquen la duplicidad de los apoyos o subsidios del componente.

15-0-08100-02-0343-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$77,151.26 (setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 26/100 M.N.) por el apoyo otorgado a seis personas físicas integrantes de organizaciones beneficiarias que recibieron recursos en ambas coberturas del componente, lo cual implicó una duplicidad de los apoyos.

8. Para verificar la correcta aplicación de los apoyos, se efectuaron visitas a dos proyectos nacionales por 4,500.0 miles de pesos, a cuatro proyectos estatales de Puebla por 6,457.9 miles de pesos, y a tres proyectos estatales de Tlaxcala por 3,150.0 miles de pesos, para lo cual, por conducto del INCA RURAL, se convocaron a 183 beneficiarios y 17 extensionistas, quienes confirmaron que recibieron la capacitación; no obstante, y respecto del proyecto con núm. de folio PIEX-N-01-2015-031 de cobertura nacional, se detectó lo siguiente:

Se constató que uno de los compromisos asumidos por la organización era la capacitación de 232 beneficiarios y la contratación de 10 extensionistas que impartirían los cursos. Al respecto, se presentaron como evidencia las facturas emitidas por los despachos que subcontrató la organización y los contratos de prestación de servicios profesionales con los extensionistas, sin que se proporcionaran los recibos de honorarios ni la evidencia de las transferencias que los despachos realizaron a cada uno de los extensionistas, ya que solamente se presentaron facturas globales de los servicios de capacitación. Adicionalmente, para corroborar la capacitación recibida, se solicitó a la Delegación Regional Sur convocar a los beneficiarios y extensionistas para realizarles una entrevista, sin embargo, sólo asistieron 15 beneficiarios y 4 extensionistas, por lo que no se pudo corroborar la veracidad de la información y documentación soporte de la aplicación de recursos por 1,754.0 miles de pesos. Además, con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los citados despachos que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se constató que los despachos transfirieron recursos por 343.0 miles de pesos a los representantes legales de la organización sin que se cuente con evidencia del concepto por el cual se realizaron dichas transferencias.

Además de lo anterior, se realizaron visitas a tres prestadores de servicios de la organización antes citada; sin embargo, uno de ellos con RFC SSS140903MKA no fue localizado en el domicilio indicado en sus facturas, por lo que tampoco fue posible corroborar la veracidad de las operaciones efectuadas con ese prestador de servicios.

Al respecto, después de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada presentó evidencia de que el prestador de servicios realizó el cambio de su domicilio fiscal a partir del 7 de julio de 2016, es decir, dos días después de la vista realizada por los auditores, y no se proporcionó evidencia de las operaciones efectuadas con el mismo.

15-0-08100-02-0343-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación refuerce los mecanismos de supervisión necesarios a efecto de verificar que la documentación comprobatoria que presenten las organizaciones beneficiarias del componente Extensionismo rural o el que corresponda, incluya el detalle necesario para identificar los importes y conceptos de la aplicación de los recursos.

15-5-06E00-02-0343-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a fin de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SSS140903MKA, el cual no fue localizado en el domicilio indicado en sus facturas, por lo que no fue posible corroborar la veracidad de las operaciones efectuadas por el beneficiario con ese prestador de servicios.

15-0-08100-02-0343-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,754,000.00 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por el apoyo otorgado al proyecto con folio núm. PIIEX-N-01-2015-031 del que no se pudo corroborar la veracidad de la documentación soporte de la aplicación de los recursos.

9. En la revisión de los expedientes de apoyos correspondientes a la Delegación Regional Sur del INCA RURAL, se identificó que respecto de los proyectos con núms. folio PIIEX-E-12-2015-001 y PIIEX-E-12-2015-002, ambos de cobertura estatal, apoyados con 1,000.0 y 2,000.0 miles de pesos, respectivamente, se identificó que dentro de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se presentaron, en el primer proyecto, las facturas con folios 2311A, 3578 y 99A por 7.2; 8.2 y 14.5 miles de pesos, respectivamente, y en el segundo, las facturas con folios 125A, 2395A y 3593 por 106.5; 11.3 y 14.2 miles de pesos, respectivamente, las cuales, al ser consultadas en el portal de "Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet" del Servicio de Administración Tributaria, presentaron un status de "*Este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria*", por lo que se presume que son apócrifas.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó diversos oficios suscritos por los representantes legales de las empresas que emitieron las facturas observadas en los que señalan que por errores administrativos dichas facturas fueron canceladas y que en sustitución se emitieron nuevos comprobantes fiscales; sin embargo, se observó que éstos se emitieron en julio de 2016, además de que en tales facturas no se indica que sustituyan a las facturas observadas.

15-0-08100-02-0343-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$161,900.00 (ciento sesenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a seis facturas presentadas por dos organizaciones como parte de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, las cuales fueron canceladas por las empresas que las emitieron quienes posteriormente emitieron nuevas facturas sin indicar que estas últimas cancelan o sustituyen a las anteriores.

10. En la revisión del proyecto con número de folio PIIEX-E-20-2015-019, de cobertura estatal, apoyado por 1,500.0 miles de pesos, se identificó que dentro de la documentación comprobatoria se encuentra una factura por un importe de 45.0 miles de pesos por la compra de una laptop marca Dell, dos impresoras multifuncionales, un proyector y tres toners, los cuales no corresponden al objetivo del componente objeto de la revisión.

15-0-08100-02-0343-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a una

factura que fue presentada en el proyecto con número de folio PIIEX-E-20-2015-019 como parte de la documentación comprobatoria del apoyo por la compra de una laptop marca Dell, dos impresoras multifuncionales, un proyector y tres toners, los cuales no están relacionados con el objetivo del componente objeto de la revisión.

11. Con la revisión de los expedientes con número de folios PIIEX-E-12-2015-017, PIIEX-E-12-2015-029 y PIIEX-E-12-2015-006 de cobertura estatal apoyados con 1,300.0, 1,100.0 y 2,000.0 miles de pesos, al comparar las firmas asentadas en los contratos de prestación de servicios que suscribieron las organizaciones beneficiarias con los capacitadores (extensionistas) se identificó que en 7, 6 y 6 casos, respectivamente, por 546.3 miles de pesos, las firmas de los prestadores de servicios no se corresponden con las firmas contenidas en sus identificaciones oficiales.

15-0-08100-02-0343-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$546,333.50 (quinientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.) correspondientes a tres organizaciones apoyadas con los números de folios PIIEX-E-12-2015-017, PIIEX-E-12-2015-029 y PIIEX-E-12-2015-006 en los que al comparar las firmas asentadas en los contratos de prestación de servicios que suscribieron con los capacitadores (extensionistas) se identificó que en 7, 6 y 6 casos, respectivamente, las firmas de los prestadores de servicios no se corresponden con las contenidas en sus identificaciones oficiales.

12. Del proyecto con núm. de folio PIIEX-N-01-2015-001 de cobertura nacional apoyado con 2,965.9 miles de pesos, se identificó que en el finiquito respectivo se estableció que ocho productores que originalmente estaban incluidos como beneficiarios de la capacitación, desistieron de los apoyos por un importe total de 52.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en agosto de 2016.

13. Se constató que a julio de 2016, cuatro organizaciones apoyadas con 5,350.0 miles de pesos no presentaron el finiquito de sus convenios de concertación, no obstante que conforme a los cronogramas incluidos en los convenios celebrados con la SAGARPA debieron concluirse el 31 de diciembre de 2015. Al respecto, la Dirección General del INCA RURAL informó que debido a que la Delegación Regional Noroeste que integra los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora dejó de operar el 29 de febrero del 2016 por recortes al gasto en servicios personales, se presentaron retrasos en la revisión de la documentación comprobatoria, no obstante, el INCA RURAL informó que para solventar esta situación se instruyó a la Delegación Regional Norte para que revisara la comprobación financiera y las acciones realizadas por las organizaciones, por lo que se elaborarán los finiquitos a más tardar el 30 de junio del 2016, de lo cual no se proporcionó evidencia.

15-0-08100-02-0343-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$5,350,000.00 (cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a cuatro organizaciones que no presentaron el finiquito de sus convenios de concertación, no obstante que conforme a los cronogramas pactados debieron concluirse el 31 de diciembre de 2015.

14. Se identificó que en el padrón de beneficiarios del componente, se incluyeron a siete productores a los que supuestamente se les dio capacitación en 2015 por 45.5 miles de pesos y que de acuerdo con la base de datos proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) fallecieron entre 2012 y 2014.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia de que 19.5 miles de pesos correspondientes a tres beneficiarios fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en agosto de 2016.

15-0-08100-02-0343-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a cuatro productores a los que supuestamente se les dio capacitación en 2015, y que de acuerdo con la base de datos proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) fallecieron entre 2012 y 2014.

15. Respecto del Convenio de Colaboración celebrado entre la SAGARPA y el INCA RURAL, el 27 de mayo de 2015, por 275,485.3 miles de pesos, para llevar a cabo la ejecución del concepto de incentivo "Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX)" tanto de cobertura estatal y nacional, se realizaron dos convenios modificatorios con el objeto de adicionar recursos y modificar el calendario de distribución de los mismos, por lo que se ministraron un total de 335,458.3 miles de pesos, incluyendo gastos de operación. Al respecto, el INCA RURAL proporcionó los informes financieros y de avance físico así como el cierre finiquito, en los que se reportó la aplicación de 331,560.5 miles de pesos, mientras que la diferencia por 3,897.8 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación en agosto de 2016.

Adicionalmente, se presentó evidencia de que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos de los PIIEX, se generaron rendimientos financieros por 2,265.0 miles de pesos, los cuales fueron enterados a la Tesorería de la Federación.

16. Se comprobó que el concepto de apoyo "Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras" consistió en el establecimiento de convenios específicos con las instituciones para modelos de extensionismo, el extensionismo universitario y los servicios de soporte en apoyo a las actividades de los productores rurales del país. Los montos de apoyo se definieron conforme a los programas de trabajo o proyectos impulsados por la unidad

responsable a través del establecimiento de convenios específicos con las instituciones educativas.

Para llevar a cabo la ejecución de los recursos asignados a este concepto, la SAGARPA, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, formalizó convenios de Colaboración con el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), con la Coalición de Organizaciones Democráticas, Urbanas y Campesinas, A.C. (CODUC), con la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR), y con la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", los cuales actuaron como instancias ejecutoras.

17. En cuanto al Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y IEA el 26 de marzo de 2015 por 48,685.5 miles de pesos para la capacitación, asistencia técnica y/o acompañamiento a por lo menos 2,500 productores en hortalizas y ornamentales, se reportó la impartición de 34 cursos de capacitación con la asistencia de 453 productores, y el acompañamiento a 2,500 productores en 11 municipios del estado de Aguascalientes, y se desarrolló una red virtual de apoyo a productores para dar una continuidad a su aprendizaje, adaptando nuevas tecnologías y tendencias para crear una semilla de aprendizaje en las segundas generaciones. Al respecto, se proporcionaron los informes físicos y financieros, el Informe final de las acciones, listas de asistencia correspondientes a 28 cursos, un video de capacitación de hortalizas y ornamentales así como el acta de finiquito correspondiente.

18. Respecto del Convenio de Concertación que formalizó la SAGARPA con la CODUC el 20 de marzo de 2015 por 1,800.0 miles de pesos para llevar a cabo la validación, capacitación, evaluación y certificación de competencias en Dirección de Proyectos de 70 técnicos, la CODUC reportó en el informe final que se llevaron a cabo las actividades de capacitación a 53 técnicos que obtuvieron la certificación y se les concedió el título de Técnico en Dirección de Proyectos IPMA nivel "D" otorgado por el Organismo Certificador IPMA México (OCIM) de la Asociación Mexicana de Ingeniería de Proyectos, A.C.

Al respecto, se proporcionaron los certificados de competencias en Dirección de Proyectos, los informes físicos y financieros, el Informe final de las acciones realizadas por la asociación y el acta de finiquito de fecha 25 de agosto de 2015 suscrita entre la SAGARPA y la CODUC en la que se reportó que se dio cumplimiento a las acciones establecidas en el anexo técnico del Convenio de Concertación.

19. En cuanto al Convenio de Colaboración entre la SAGARPA y la FMDR suscrito el 30 de julio de 2015 por 5,000.0 miles de pesos para impartir servicios de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento de pequeños agricultores de zonas marginadas de los estados de Campeche y Veracruz, la fundación reportó la capacitación técnica de 100 productores del estado de Campeche y 400 del estado de Veracruz, por medio de asistencia técnica para la verificación de siembra (floración), atención de situaciones de plagas y enfermedades, manejo de cosecha y post cosecha, y acompañamiento comercial.

Al respecto, se proporcionaron los testimonios en video de los productores que recibieron los cursos de capacitación, informes físicos y financieros mensuales, las listas de asistencia de los beneficiarios, el Informe final de acciones realizadas y el acta de finiquito de fecha 26 de abril de 2016 en la cual se informa que se dio cumplimiento a las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración.

20. Por lo que corresponde al Convenio de Concertación celebrado por la SAGARPA con la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" (UAAAN) para la ejecución del proyecto de "Capacitación en Equitación, Enganche, Manejo y Cuidado del Caballo, Guarnicionería y Auxilio de Clínica Veterinaria", para el cual se destinaron recursos federales por un monto de 18,203.5 miles de pesos, incluyendo 503.0 miles de pesos para gastos de operación, se observaron las inconsistencias siguientes:

- No obstante que la SAGARPA le transfirió 503.0 miles de pesos a la UAAAN para gastos de operación, se constató que ésta subcontrató la totalidad de los servicios a una Asociación, ubicada en Sevilla, España, por medio de un Convenio de Colaboración por 17,700.0 miles de pesos, con el objeto de cubrir los costos de capacitación, traslado, hospedaje, seguros y alimentación por un periodo de tres meses de 60 jóvenes mexicanos de México a España. Por lo anterior, no se justifica el importe de gastos de operación que la SAGARPA otorgó a la UAAAN. Cabe señalar que por este concepto se reintegró a la TESOFE la cantidad de 269.2 miles de pesos, y aun cuando se presentó diversa documentación por 233.9 miles de pesos para soportar los gastos de operación, ésta solamente incluye facturas y tickets por concepto de bebidas y comidas de un funcionario de la UAAAN.
- En el convenio se estableció que el monto total del mismo se integra por 295.0 miles de pesos por cada persona a capacitar sin que se cuente con alguna memoria de cálculo que sustente dicho importe.
- La SAGARPA proporcionó una justificación en la que se señala que el proyecto a que se refiere el convenio se realizó con el fin de "...mejorar la situación económica de las familias y de sus comunidades de jóvenes que buscan oportunidades y actividades productivas a través de la generación de habilidades y conocimientos en actividades ecuestres a fin de abrir opciones profesionales y de incorporación al trabajo decente..."; sin embargo, no proporcionó evidencia del estudio del impacto económico y social que justifique la razón del citado proyecto.
- Se identificó que una persona apoyada con 295.0 miles de pesos no reunía los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva para ser beneficiario, en cuanto al nivel de estudios.
- Dentro de las obligaciones de la citada Asociación se estableció que debía llevar a cabo un seguimiento a las actividades de formación de los alumnos por medio de los informes de actividades (Inicial, Intermedio y Final), así como de la presentación del avance financiero de acuerdo con un calendario previamente establecido; no

obstante, a la fecha de revisión (junio 2016), no se presentó evidencia del avance financiero, no se contó con la documentación comprobatoria del gasto y dicho convenio no se encontraba finiquitado.

15-9-08114-02-0343-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y celebraron un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" para la capacitación en equitación, enganche, manejo y cuidado del caballo, guarnicionería y auxilio de clínica veterinaria, de lo cual no se presentó evidencia del impacto económico y social que justifique la razón del citado proyecto, además de que se conoció que la citada universidad subcontrató la totalidad de los servicios con una Asociación para cubrir los costos de capacitación, traslado, hospedaje, seguros y alimentos.

15-0-08100-02-0343-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$233,851.83 (doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.) correspondientes a los gastos de operación que se encuentran soportados en facturas y tickets por concepto de bebidas y comidas de un funcionario de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, quien no tiene relación con las actividades objeto del convenio, además de que no se justifican los costos erogados por la universidad, ya que todos los servicios de capacitación, traslado, hospedajes, seguros y alimentos estuvieron a cargo de una Asociación ubicada en Sevilla, España.

15-0-08100-02-0343-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al apoyo otorgado a una persona que no reunía los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva para ser beneficiario, en cuanto a edad y nivel de estudios.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 12,458.6 miles de pesos, de los cuales 3,969.3 miles de pesos fueron operados y 8,489.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de

Comprobación Fiscal, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 26 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa Integral de Desarrollo Rural.- Componente Extensionismo Rural, para verificar que el presupuesto asignado al citado programa y componente se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados, así como deficiencias en el manejo y aplicación de los recursos que motivaron, entre otros, que en tres proyectos las firmas de los extensionistas o capacitadores a los que se les pagaron 546.3 miles de pesos difieren de las de sus identificaciones oficiales; cuatro organizaciones apoyadas con 5,350.0 miles de pesos no presentaron el finiquito aun cuando debieron concluir el 31 de diciembre de 2015; de un proyecto apoyado con 1,754.0 miles de pesos no se pudo corroborar la veracidad de la documentación soporte de la aplicación de los recursos; siete productores a los que se supuestamente se les dio capacitación en 2015 por 45.5 miles de pesos fallecieron entre los años 2012 y 2014, de los cuales en tres casos por 19.5 miles de pesos se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación; y apoyos otorgados por capacitación por 295.0 miles de pesos a una persona que no reunía los requisitos establecidos en la convocatoria.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos específicos de la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, vigentes en el ejercicio 2015, se encuentran autorizados, actualizados y difundidos.
2. Constatar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones presupuestarias se encuentran sustentadas en los oficios de adecuación correspondientes.

3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
4. Verificar que las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ROPSAGARPA) cuentan con los elementos que garanticen que el componente objeto de revisión se ejecuta con base en los criterios de objetividad, equidad, transparencia y temporalidad.
5. Verificar que el Sistema Único de Registro de Información (SURI) fue utilizado por las instancias ejecutoras y que la información contenida en el mismo se encuentra actualizada.
6. Analizar la base de datos de los beneficiarios del componente Extensionismo Rural 2015, a fin de verificar que el monto total de los apoyos es consistente con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; que los apoyos otorgados se ajustaron a los montos establecidos, y que no existieron apoyos duplicados.
7. Verificar que la entidad fiscalizada contó con mecanismos para identificar la supervivencia de las personas.
8. Verificar en los expedientes de los proyectos que los beneficiarios presentaron la documentación establecida en las Reglas de Operación del componente objeto de revisión.
9. Realizar visitas de inspección física a los proyectos seleccionados para verificar la debida recepción y aplicación de los apoyos.
10. Verificar que se cuenta con los entregables y finiquitos de los convenios de concertación suscritos entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras relativos al componente objeto de revisión.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como la Dirección General Adjunta de Desarrollo y Difusión (DGADD), la Dirección de Administración y Finanzas, y la Delegación Regional Sur, adscritas al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 4, fracción III, 6, fracción I, inciso a), 9, fracción II y X, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015; Art. 151 BIS, fracción II, incisos h, l y m, del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 28 de diciembre de 2014; Cláusula sexta, inciso j, y séptima, inciso m, del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural), el 27 de mayo de 2015; apartado "exclusiones", numerales 3 de las bases de la convocatoria nacional y 6 de la convocatoria estatal del componente extensionismo Rural vigente para el ejercicio 2015; Numeral quinto del convenio de concertación suscrito entre la SAGARPA y el INCA RURAL el 27 de mayo de 2015; Cláusula sexta, incisos a, b, del Convenio de colaboración celebrado con la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", formalizado el 12 de marzo de 2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.